

MENDOZA, 01 SET 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 17474/2026, en las que se tramitó la convocatoria para la designación de DIEZ (10) Becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para el Ciclo Lectivo 2026, destinadas a alumnos de todas las carreras de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 379/2026-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas Becas.

Que se inscribieron DIECISIETE (17) postulantes y de acuerdo al Acta de Evaluación de la Comisión Asesora, CINCO (5) estudiantes no fueron considerados para el orden de mérito: Amir Kevin LIMA CHOQUE, Valeria Abril ALONSO y Matías Santiago CASTRONUOBO porque no cumplían con el perfil requerido en la Resolución N° 379/2026-FI, al no contar con un avance en la carrera mínimo del 20% y los estudiantes Sebastian Naim RU y Mariquena Ayelén BARBOZA porque fueron beneficiados con la beca BeFI-AE 2026 según consta en Resolución N° 575/2026-FI.

Que la Dirección de Asuntos Estudiantiles coordinó las acciones necesarias para publicar la convocatoria en sitio web y medios institucionales, con las pautas e indicación de documentación a presentar, abrir las postulaciones a través de formulario on line, coordinar las entrevistas y su modalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Becas (Resolución N° 273/2015-CD).

El Orden de Mérito establecido por la Comisión Asesora.

Que se encuentra garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas con Plan de Actividades para el Ciclo Lectivo 2026, y el siguiente Orden de Mérito:

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1. ROMERO SUAREZ, Maciel Andrés | DNI: 44.139.816 - Legajo: 14.399 |
| 2. PARDO ARANCIBIA, María Victoria | DNI: 43.682.038 - Legajo: 13.687 |
| 3. ALARCON ALESSANDRONI, María del Rocío | DNI: 43.682.088 - Legajo: 13.290 |
| 4. CISTERNA, Katerin Ludmila | DNI: 42.971.700 - Legajo: 13.600 |
| 5. COSSÚ, Guadalupe Astrid | DNI: 42.974.637 - Legajo: 13.189 |
| 6. ABALDE, Camilo Ezequiel | DNI: 43.789.155 - Legajo: 14.581 |
| 7. GONZALEZ, Luciano Ángel | DNI: 43.637.692 - Legajo: 13.856 |
| 8. CRUZ, Rubén Exequiel | DNI: 44.985.584 - Legajo: 14.070 |
| 9. ABRALES, Amira | DNI: 43.214.271 - Legajo: 13.703 |
| 10. DONAIRE PEREZ DE ARCE, Valentina Oriana | DNI: 44.906.366 - Legajo: 14.537 |
| 11. BAGORDA VARGAS, Ignacio | DNI: 44.906.366 - Legajo: 14.601 |
| 12. RUEDA, Faustino | DNI: 45.450.430 - Legajo: 14.506 |

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a cada uno de los estudiantes que a continuación se mencionan, UNA (1) Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA) para desarrollar actividades de gestión académica, administrativa, operativa y comunicación, para el Ciclo Lectivo 2026, con una asignación mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000.-), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, durante CUATRO (4) meses, a partir de setiembre del año 2026 y UN (1) mes, a partir de febrero de 2027:

Resol. – FI N° 621/2026

- | | |
|---|----------------------------------|
| • ROMERO SUAREZ, Maciel Andrés | DNI: 44.139.816 - Legajo: 14.399 |
| • PARDO ARANCIBIA, María Victoria | DNI: 43.682.038 - Legajo: 13.687 |
| • ALARCON ALESSANDRONI, María del Rocío | DNI: 43.682.088 - Legajo: 13.290 |
| • CISTERNA, Katerin Ludmila | DNI: 42.971.700 - Legajo: 13.600 |
| • COSSÚ, Guadalupe Astrid | DNI: 42.974.637 - Legajo: 13.189 |
| • ABALDE, Camilo Ezequiel | DNI: 43.789.155 - Legajo: 14.581 |
| • GONZALEZ, Luciano Ángel | DNI: 43.637.692 - Legajo: 13.856 |
| • CRUZ, Rubén Ezequiel | DNI: 44.985.584 - Legajo: 14.070 |
| • ABRALES, Amira | DNI: 43.214.271 - Legajo: 13.703 |
| • DONAIRE PEREZ DE ARCE, Valentina Oriana | DNI: 44.906.366 - Legajo: 14.537 |

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiado con fondos derivados del Programa 04. Desarrollo del Bienestar.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.

ARTÍCULO 6º.- Se designarán los Tutores institucionales de los citados becarios, según objetivos y actividades.

ARTÍCULO 7º.- Designar al área de becas estudiantiles perteneciente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, como responsable del seguimiento de las actividades de los becarios y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 8º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el área de becas estudiantiles informará a Secretaría Académica, a los fines de solicitar la baja de las mismas.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 621/2026